



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 12 de julio de 1993

Núm. 156

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A LAS COOPERATIVAS DE OVINO DE LECHE

I.-Antecedentes

1.º) El pleno de la Diputación Provincial de León aprobó en su sesión del día 26 de febrero de 1993 los presupuestos de la Corporación para el ejercicio presupuestario de 1993 en los referidos presupuestos, la partida número 762.7111.0000 contemplaba una dotación de 209.000.000 ptas. El dictamen de la Comisión de Agricultura del día 1-abril-1993 y el acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 16-abril-1993 especifican una partida de 25.000.000 para la cooperación al desarrollo del asociacionismo y mejora ovina en el capítulo 1.º apartado 3.º.

2.º) La Diputación Provincial de León ha asumido la importancia que las explotaciones ganaderas de ovino para producción de leche tienen para la propia economía provincial y su desarrollo y que es una actividad económica a la que dirigir su actividad de fomento como garantía de desarrollo racional y equilibrado en condiciones de productividad.

3.º) El mantenimiento y desarrollo de las explotaciones ganaderas de ovino para producción de leche requiere la realización por los propios titulares de las explotaciones ganaderas constituidas en cooperativas de las siguientes actuaciones:

A) Mejora de los sistemas de producción con elaboración de un plan de trabajo en materia de Sanidad, Reproducción y Manejo de los Animales.

B) Control lechero de las explotaciones ganaderas con el desarrollo de una estudio de índices genéticos y realización de un plan de control de la estacionalidad reproductiva como factor condicionante de las explotaciones.

4.º) La eficacia de dichas actuaciones viene condicionada por la circunstancia de que se ejecuten con carácter coordinado entre el mayor número posible de ganaderos de la provincia cons-

titudos en cooperativas de ovino de leche, presentando un papel de trascendental importancia en orden a garantizar la eficacia de la actividad de fomento y la propia consolidación de la cabaña ganadera y de las explotaciones existentes la articulación asociativa de las explotaciones, lo que también se promueve con las presentes bases.

5.º) Sin cuestionar los principios de libertad asociativa, en su vertiente sindical, cooperativa, etc., la eficacia de la acción de fomento que se promueve viene condicionada por el desarrollo unitario del programa, de forma tal que la comprensión unitaria de sus diferentes secciones y su desarrollo global por una única entidad son condiciones esenciales de su efectividad.

II.-Subvenciones y cuantía

6.º) La Diputación Provincial de León otorga una subvención económica para el desarrollo de las siguientes actuaciones:

A) Elaboración de un plan de trabajo en materia de Sanidad, reproducción y manejo aplicable a las explotaciones ganaderas de ovino de la provincia de León para la mejora de los sistemas de producción.

B) Ejecución de dicho plan de trabajo en un plano mínimo de un año, con su control, gestión y coordinación.

C) Realización del control de producción lechera de las explotaciones incorporadas al programa o plan, con elaboración de una lista previa de ganaderos y censo de animales objeto de control.

D) Obtención de los datos precisos para el estudio de los índices genéticos de la cabaña objeto de estudio.

E) Realización de un plan de control de la estacionalidad reproductiva como factor condicionante del rendimiento de las explotaciones.

7.º) La subvención consistirá en el pago de la cantidad de 25.000.000 ptas. en relación con la ejecución de las siguientes actividades:

A) Control, gestión y coordinación del desarrollo del programa para la mejora de los sistemas de producción y confección de un informe sobre la ejecución del programa: 5.000.000 ptas.

B) Recogida de datos de producción lechera para la lista de ganaderos presentada y censo de animales sometidos al programa, con la apertura de un libro registro: 4.600.000 ptas.

C) Prestación de servicios de asistencia técnica a los titulares de las explotaciones en materia de Sanidad, reproducción y manejo de los animales: 8.000.000 ptas.

D) Desarrollo del Plan de Control de la Estacionalidad reproductiva con tratamientos de sincronización: 250 ptas. por tratamiento con un máximo de 6.400.000 ptas.

8.º) Como complemento de la acción de fomento, la Diputación Provincial de León, cederá preferentemente a los ganaderos incluidos en el programa de los sementales de los rebaños de raza Churra, Merina y Assaf propiedad de la Diputación Provincial de León.

9.º) Igualmente perfeccionará con especialistas cualificados en la correspondiente disciplina científica, la realización del estudio de los índices genéticos con los datos que suministre el beneficiario de la subvención en cumplimiento de las obligaciones dimanantes de su participación en el programa de la Diputación Provincial. Este apartado contará con una subvención de hasta 1.000.000 ptas.

III.-Convocatoria

10.º) Podrán participar en la presente convocatoria las cooperativas de 2.º grado de ganado ovino de aptitud lechera legalmente constituidas y cuyos ganaderos tengan sus explotaciones ubicadas en la provincia de León.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación y se presentarán en el plazo de 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la provincia, en el Registro General de la Diputación de León (C/ Ruiz de Salazar, número 2, DP 24071) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38-4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

11.º) A las solicitudes deberán acompañarse los siguientes documentos (originales o fotocopias compulsadas de las mismas):

A.-Documento acreditativo de la constitución de la Cooperativa de segundo grado, así como estatutos o reglamento por el que se rige.

B.-Memoria detallada de las actividades que se pretenden desarrollar, con indicación de recursos a emplazar, plazos de ejecución y responsables técnicos de la actividad.

C.-Relación de socios, domicilio y censo ganadero.

D.-Relación de miembros que componen la Junta Directiva de la Cooperativa de segundo grado y cargo que ocupan.

E.-Relación de puestos de trabajo para el desarrollo del programa.

12.º) El órgano competente para la resolución de la convocatoria será la Comisión de Gobierno de la Diputación.

13.º) La subvención tiene carácter unitario, quedando obligado el beneficiario a la ejecución de todos y cada uno de los aspectos del programa en las diferentes secciones objeto de la subvención.

14.º) La subvención será pagadera por trimestres vencidos previa acreditación de la ejecución de las actuaciones promovidas. La memoria justificativa y la acreditación documental será objeto de valoración por la Diputación Provincial para lo que designará una Comisión Técnica de valoración a los efectos del pago de las subvenciones integrada por:

-José Manuel Zapatero Santos.

-Lorenzo Llorente González.

-Ángel Ruíz Mantecón.

La Diputación Provincial de León podrá exigir la documentación adicional o complementaria precisa para la justificación del presupuesto del pago de la subvención, reservándose la facultad de efectuar en todo momento las inspecciones precisas de la ejecución de los programas y secciones subvencionados.

15.º) Los informes y datos resultantes de la ejecución del programa serán de la titularidad compartida del beneficiario de la

subvención y de la Diputación Provincial de León, pudiendo ambos titulares hacer libre uso de referidos informes y datos científicos.

Resuelta la convocatoria, las obligaciones y derechos de la administración convocante y del beneficiario de la subvención podrán articularse a través de un convenio de colaboración.

16.º) La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán impugnarse de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de julio de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín 6568

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso para la adquisición de carbón con destino a las dependencias y servicios de la Excm. Diputación Provincial de León para la temporada 1993-94.

Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 6 de julio de 1993.

Objeto, prestaciones y lugar de ejecución:

a) *Objeto:* Carbón temporada 1993-94

b) *Prestaciones:*

-1.400 Tm. de galleta de antracita (tamaño 24 mm).

-400 Tm. de granza de antracita (tamaño 12 mm).

c) *Lugar del suministro:* Dependencias y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de León.

Tipo de licitación: Cuarenta y dos millones de pesetas.

Organo de contratación: Excm. Diputación Provincial de León, c/ Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León (España). Tfno. 29-21-51 y 29-21-52.

Información y documentación contractual: Negociado de contratación de la Diputación de León hasta la fecha de admisión de ofertas, donde se encuentran expuestos los pliegos de condiciones económico-administrativas para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en las bases 4.ª del pliego de condiciones en el negociado de contratación, hasta las trece horas del día 23 de agosto de 1993.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 6 de septiembre de 1993.

Fianzas:

Fianza provisional: 840.000 ptas.

Fianza definitiva: 1.680.000 ptas.

Financiación: Con cargo al presupuesto de 1993.

Forma jurídica de agrupación de empresas: Unión temporal de empresas.

Plazo de mantenimiento de la oferta: 90 días a contar desde la apertura de proposiciones.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones a los pliegos de condiciones económico-administrativas.

León, 5 de julio de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

6477

Núm. 6353.-4.995 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de la elaboración y edición de mapas de la provincia de León, mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 9.500.000 ptas.

Sello provincial: 4.750.000 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el negociado de contratación de la Diputación Provincial para

que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de contratación de la Diputación Provincial c/ Ruiz de Salazar, 2 -24071 León, Tfnos: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

León, 5 de julio de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel San-dín.

6476

Núm. 6354.—2.664 ptas.

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de acondicionamiento en el edificio número 6 de La Granja, para la instalación de laboratorio Enermitec, mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 31.982.046 ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Sello provincial: 15.491 ptas.

El proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia, a efectos de reclamación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/56 de 18 de abril.

Habiendo sido declarada la urgencia de la contratación de estas obras, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 2 de julio de 1993, se concede un plazo de 8 días a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para la presentación de ofertas, de 9 a 13 horas, en el Negociado de contratación de la Diputación Provincial c/ Ruiz de Salazar, 2 -24071 León, Tfnos: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 5 de julio de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel San-dín.

6478

Núm. 6355.—2.886 ptas.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

C/. Cipriano de la Huerga, 4 - León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/10

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1 de junio de 1993 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Juan Benito Alonso Piñán, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 27-09-91 y 29-10-92, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de septiembre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139—en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento

General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Mitad indivisa de la finca cuarenta. Vivienda tipo F de la casa sita en León, a la Avenida de Mariano Andrés número veinte, con vuelta a la calle de Pizarro y Reina Berenguela número siete, situada a la izquierda subiendo su escalera del portal abierto a esta última calle. Tiene una superficie construida de ciento treinta y un metros y noventa y un decímetros cuadrados, y linda, conforme se entra a la misma: Frente, rellano de escalera y patio de luces; derecha, caja de escaleras, rellano y finca número treinta y nueve de su misma planta y portal; izquierda, Guardería Infantil del Ayuntamiento de León; y fondo, calle Reina Berenguela. Se le asigna una cuota de participación en el régimen igual a -1,654%—.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, libro 246, tomo 1.890, folio 128, finca 17.044-N.

Cargas subsistentes: Préstamo hipotecario sobre la totalidad de la finca, que según comunicación de Caja España de Inversiones de fecha 23-03-93, asciende a la cantidad de 358.396 ptas.

Valoración: 4.750.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.391.604 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses—en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Cipriano de la Huerga, número 4 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados en plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 21 de junio de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

6177 Núm. 6356.—13.542 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, 9 — León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 15-6-93 la subasta de bienes inmuebles del deudor doña Amalia Alvarez Caño, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 9-3-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de septiembre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica: Finca número 15 del polígono 8, secano, en Valdevimbre, a Los Navajos, de una hectárea, diecisiete áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, las 16 y 17 de Jesús Chimeno Núñez y David Chimeno Núñez; Sur, la 14 de desconocidos; Este, la 13 de Segundina Fernández Chamorro y Oeste, senda del Egido de Morones. Es la finca registral número 18.135, al folio 148 del libro 84, tomo 1.481.

Valoración pericial: 235.200 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 235.200 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la

adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 21 de junio de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

6136 Núm. 6357.—12.210 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 24/03

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 15 de junio de 1993 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Bernardo Sotorrío Gordaliza y doña Begoña Hevia Lombardero, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 31 de marzo de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de septiembre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Edificio situado en el pueblo de Lorenzana, Ayuntamiento de Cuadros, a la carretera de Caboalles, número 49, esquina calle de San Isidro, número uno, compuesto de planta baja y piso alto, destinado a negocio de bar restaurante, de una superficie construida de ciento dieciocho metros cuadrados aproximadamente, y terreno anexo al fondo del edificio, en el que se ubica una piscina y campo de recreo, con una extensión superficial de quinientos seis metros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha, Eduardo García García; izquierda, Ildefonso Sotorrío Fernández, Josefa Sotorrío Fernández, Francisco Sotorrío Moya y María Nieves Díez Sotorrío; fondo María Nieves Díez Sotorrío y Edelmiro García Díez. Tiene como referencia catastral el número 4574328 y un valor catastral de 612.844 ptas.

Valoración pericial: 11.600.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 11.600.000 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, for-

malizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados en plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 25 de junio de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

6238 Núm. 6358.—13.209 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 11-6-93 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Andrés Miguélez Ordás, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 7-8-90 y 24-2-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 3 de septiembre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Casa en el pueblo de Benazolbe, Ayuntamiento de Ardón, a la calle de San Claudio, número 7, de trescientos sesenta y seis metros cuadrados de superficie construida aproximadamente, que linda: Derecha, Evencio José Miguélez Ordás; izquierda, Mauricio Alonso Alvarez; fondo, Amando Alvarez Martínez y Mauricio Alonso Alvarez y frente, calle de su situación. Tiene como referencia catastral el número 8582903 y su valor catastral es de 1.602.608 ptas.

Valoración pericial: 4.000.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.000.000 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedi-

miento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados en plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 18 de junio de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

6137

Núm. 6359.—12.543 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 10.117 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de A.T. a 15 kV., Matarrosa-Toreno, 1.ª fase, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de L.A.T. a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV), con conductor de al-ac, de 116,20 mm.² (LA-110), aisladores V-70 BS, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado con crucetas tipo bóveda y metálicos de celosía UEFSA, con entronque en la línea UEFSA "Matarrosa-San Pedro Mallo" y una longitud de 8.138 metros, a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Toreno en sus anejos de Matarrosa, Sta. Leocadia, Tombrio de Abajo y Toreno, cruzando una línea eléctrica a 33 kV., el FF.CC. de MSP, línea telegráfica, el río Sil, línea eléctrica a 45 kV., carretera C-631, Km. 606, líneas telefónicas de la CTNE, líneas a 33 kV. y 380 kV., carretera Toreno a Tombrio, línea a 132 kV. y carretera Ponferrada-Toreno y líneas eléctricas a 45 y 380 kV., con derivaciones desde los apoyos números 11, 35, 39, 41, 43 y 48, finalizando en el C.T. de Toreno.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 3 de junio de 1993.-El Delegado Territorial, P.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5729

Núm. 6360.- 5.883 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Manuel Heras Gil, para la apertura de un local destinado a venta de joyería y pequeño taller manual en la Avda. del Padre Isla, número 61, expediente número 108/93.

A don Carlos Sariego Bardón, para la apertura de un local destinado a bar en la C/ Santa Ana, número 32, expediente número 298/93.

A don José Vicente García Mata, para la apertura de un local destinado a taller de Fotomecánica, en la Avda. de San Ignacio de Loyola, número 40, 1.º portal, expediente número 1975/92-V.O.

León, a 22 de junio de 1993.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

6188

Núm. 6361.-1.887 ptas.

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

Alumbrado público en Toral de Merayo, redactado por los servicios técnicos municipales y con un presupuesto de 15.000.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, a 29 de junio de 1993.-El Alcalde, Celso López Gavela.

6287

Núm. 6362.-1.776 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día ocho de junio de mil novecientos noventa y tres el proyecto de urbanización, C/ Bellavista, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, C. y P., don Ismael Castro Patán, con un presupuesto de ejecución por contrata de 37.800.000 ptas., queda expuesto al público por plazo de quince días para su examen y reclamaciones entendiéndose la aprobación como definitiva, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 18 de junio de 1993.-El Alcalde (ilegible).

6156

Núm. 6363.-605 ptas.

* * *

Aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día ocho de junio de mil novecientos noventa y tres la memoria valorada de ejecución de saneamiento y abastecimiento en calle Cervantes de Villabalter, redactada por el Encargado de Obras, don Antonio Garea Araujo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.186.503 ptas. queda expuesta al público por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, entendiéndose la aprobación como definitiva, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 18 de junio de 1993.-El Alcalde (ilegible).

6157

Núm. 6364.-660 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1993, acordó solicitar la formalización de un aval bancario con Caja España, a fin de proceder a su posterior presentación ante la Excm. Diputación Provincial de León, para la ejecución de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1993, con las siguientes características:

1.º-Importe del aval: 1.590.000 ptas. para responder de la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en el Barrio de la Estación de Villadangos.

2.º-Garantías ofrecidas: Participación en los tributos del Estado, Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto sobre actividades económicas e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El acuerdo y su expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones.

Villadangos del Páramo, a 18 de junio de 1993.-La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

6159

Núm. 6365.-532 ptas.

PUEBLA DE LILLO

En relación con las solicitudes presentadas para el puesto de Operario de Servicios Múltiples, el Ayuntamiento de Puebla de Lillo ha acordado publicar la lista de admitidos y excluidos para el concurso, cuya relación es la que sigue:

Admitidos: Todos.

Las personas afectadas recibirán una notificación personal comunicándoseles su inclusión en el concurso así como la fecha de la entrevista, que se realizará el mismo día para todos los aspirantes.

Puebla de Lillo, a 18 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).
6162 Núm. 6366.—308 ptas.

TURCIA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1993, con fecha 26 de junio de 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Turcia, a 28 de junio de 1993.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 26 de junio de 1993 el proyecto técnico para ejecución de las obras de pavimentación de calles en Palazuelo de Orbigo, 3.ª fase, cuyo presupuesto asciende a siete millones quinientas setenta y cinco mil pesetas (7.575.000 ptas.), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Victoriano González Gutiérrez, se expone al público por espacio de quince días hábiles, para su examen y oír reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Turcia, a 28 de junio de 1993.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

6189 Núm. 6367.—700 ptas.

ESCOBAR DE CAMPOS

Presentada que ha sido la Cuenta de Administración del Patrimonio, la de Valores o no presupuestarios y la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al año 1992, se expone al público por espacio de quince días, para que durante los mismos y ocho más, puedan examinarse en Secretaría y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Escobar de Campos, a 26 de junio de 1993.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

6190 Núm. 6368.—252 ptas.

BOÑAR

Por doña María Paz Rodríguez Fuertes, mayor de edad, industrial y vecina de Felechas, de este término municipal, con N.I.F. número 9.788.232-F, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento denominado café-bar Viejo, situado en Boñar, Avda. de la Constitución, número 37, para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular, don Miguel Angel Torinos Rodríguez.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Boñar, 26 de junio de 1993.—La Alcaldesa, Celia Reguero.

6191 Núm. 6369.—1.665 ptas.

VILLAMAÑAN

Por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 26 de junio de 1993, se aprobó el proyecto básico y de ejecución de pavimentación de calle Las Escuelas, de Villacé, redactado por don Julián Garrido Martínez, Arquitecto Superior, por importe de 4.000.000 ptas., obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1993, número 150.

Dicho proyecto estará a exposición pública en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles para las observaciones o reclamaciones procedentes.

Villamañán, a 28 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

La Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1993, ha acordado solicitar al Banco de Bilbao Vizcaya un aval bancario que garantice la aportación municipal ante la Diputación Provincial de la obra de pavimentación calle Las Escuelas y otras en Villacé, número 150, incluida en el Plan Provincial de Cooperación para 1993, en las siguientes condiciones:

Importe total, 2.020.000 ptas.

Comisión, 0,75 por 100 trimestral e impuestos.

Gastos de intervención, 3 por 100 sobre el nominal.

Garantías a aportar, participación de los municipios en los tributos del Estado, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuota contribución rústica y urbana e industrial, en las cantidades suficientes para cubrir la garantía.

El expediente de su razón se halla a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia a efecto de examen y reclamaciones, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, considerándose aprobado este acuerdo con carácter inicial y definitivo si durante el mentado plazo no hubiere reclamaciones.

Villamañán, a 28 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6192 Núm. 6370.—952 ptas.

ONZONILLA

Por don José Alonso Ramos, se solicita licencia para la instalación de un depósito de almacenamiento de G.L.P. de 4.000 l. de volumen, en una finca de la localidad de Viloria de la Jurisdicción.

Lo que se hace público, por plazo de 10 días para que quienes se consideren interesados puedan formular alegaciones y/o reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Onzonilla, a 25 de junio de 1993.—El Alcalde, Victorio González González.

Por don Cecilio Cayetano Méndez González, en nombre y representación de Puvencar, S.L., se solicita licencia para la actividad de carpintería metálica de aluminio y P.V.C., sito en Ctra. N-630, Pk. 154,1 en Onzonilla.

Lo que se hace público, por plazo de 10 días para que quienes se consideren afectados puedan formular alegaciones y/o reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Onzonilla, a 25 de junio de 1993.—El Alcalde, Victorio González González.

Por don José Luis Sánchez Suárez, actuando en nombre y representación de Taller Hidromecánica León, S.L., se ha solicitado licencia para la actividad de reparación y venta de maquinaria de Obras Públicas, sita en la Ctra. León-Benavente, Km. 8,5 en la localidad de Onzonilla.

Lo que se hace público, por plazo de 10 días para que quienes se consideren interesados puedan formular alegaciones y/o reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Onzonilla, a 25 de junio de 1993.—El Alcalde, Victorio González González.

* * *

Por don Jon Urrestarazu Lizarru, en nombre propio, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de soldadura de acero inoxidable, emplazado en el Camino de Vilecha, Onzonilla.

Lo que se hace público, por plazo de 10 días para que quienes se consideren interesados puedan formular alegaciones y/o reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Onzonilla, a 25 de junio de 1993.—El Alcalde, Victorio González González.

6193 Núm. 6371.—5.661 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1992, se exponen al público junto con sus justificantes e informes durante el plazo de quince días. En ese plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Chozas de Abajo, a 25 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6195 Núm. 6372.—308 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 1993, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, resolviendo en el plazo de treinta días.

Se considerará aprobado definitivamente si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En Oseja de Sajambre, a 21 de junio de 1993.—El Alcalde, Juan Carlos Piñán Díaz.

6196 Núm. 6373.—392 ptas.

CARRACEDELO

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día tres de junio de 1993, se aprobaron los siguientes documentos:

—Padrón de contribuyentes por la tasa de recogida de basuras domiciliarias, correspondientes a los trimestres, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º de 1992 y 1.º de 1993.

Exponiéndose al público por espacio de treinta días, a los efectos de su examen y reclamaciones que sean pertinentes.

Carracedelo, 21 de junio de 1993.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

6197 Núm. 6374.—280 ptas.

PRADO DE LA GUZPEÑA

Presentada que ha sido la cuenta general del ejercicio de 1992, juntamente con la de valores independientes y auxiliares del presupuesto del mismo año, se exponen al público en Secretaría, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan ser examinadas y presentar en ese plazo y ocho más, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Prado de la Guzpeña, a 26 de junio de 1993.—El Alcalde, Valeriano Alvarez Pisonero.

6241 Núm. 6375.—252 ptas.

VALDELUGUEROS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 1993, acuerdo de supresión del siguiente precio público:

—Por tránsito de ganados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, se somete el anterior acuerdo a información pública.

Los interesados podrán en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, examinar el expediente y formular cuantas sugerencias o reclamaciones estimen pertinentes, entendiéndose aprobada con carácter definitivo la citada supresión, si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado alegación alguna.

Valdelugueros, a 26 de junio de 1993.—El Alcalde Presidente (ilegible).

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73.7 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el acuerdo de modificación, a la baja, del tipo de gravamen del siguiente tributo municipal, aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 26 de junio de 1993.

A) Impuesto:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobada con carácter definitivo la referida modificación si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado alegación alguna.

Valdelugueros, a 26 de junio de 1993.—El Alcalde Presidente (ilegible).

* * *

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de junio de 1993, el siguiente proyecto técnico de obra municipal:

1.—Obra número 136 F.C. Pavimentación de calles en Redipurtas.

—Presupuesto de ejecución contrata: 3.000.000 ptas.

—Técnicos redactores del proyecto: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras.



Queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen conveniente formular.

Transcurrido el anterior periodo sin haberse formulado reclamación contra el mismo, el citado documento quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valdelugeros, a 26 de junio de 1993.—El Alcalde Presidente (ilegible).

6242 Núm. 6376.—1.456 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 24 de junio de 1993, con carácter provisional la supresión de los precios públicos de desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público y de rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se expone al público por espacio de treinta días hábiles contados desde la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, el expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones oportunas que se resolverán con carácter definitivo por este Ayuntamiento pleno, y en caso de que no se presentaran en el referido plazo se elevará automáticamente a definitivo este acuerdo, siguiéndose la restante tramitación.

Vega de Infanzones, a 25 de junio de 1993.—El Alcalde, Apolinar González.

6244 Núm. 6377.—532 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 22 de junio de 1993.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Gordaliza del Pino, a 24 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 1993, los padrones de contribuyentes que a continuación se indican, se exponen al público por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones,

—Padrón del precio público por suministro de agua a domicilio y tasa de recogida de basuras correspondiente al 2.º semestre de 1992.

—Padrón de arbitrios correspondiente al año 1992.

En Gordaliza del Pino, a 24 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 1993, se delegó en don Javier de Prado Bajo, 1.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones propias de la Alcaldía, sustitución que surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto y hasta el próximo 31 de agosto del año en curso.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Gordaliza del Pino, a 24 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6246 Núm. 6378.—1.036 ptas.

TRUCHAS

Aprobados por la Corporación municipal los padrones de tasas y precios públicos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1993, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar reclamaciones:

—Tasa por alcantarillado.

—Precio público por desagües y canalones.

—Precio público por tránsito de ganados.

—Precio público por suministro de agua.

Truchas, a 26 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6249 Núm. 6379.—336 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por Compañía Española de Petróleos, S.A. (Cepsa), se ha solicitado licencia para establecer la actividad de centro de almacenamiento y distribución de combustible, con emplazamiento en el margen derecho de la antigua carretera N-VI, Km. 405.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, a 29 de junio de 1993.—El Alcalde, Agustín García Millán.

6250 Núm. 6380.—1.554 ptas.

RIAÑO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2616/82, se hace público por espacio de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencias para las siguientes actividades:

Don Andrés Díez y doña Aurora Sierra, venta de productos de confitería pastelería y derivados, Bar.

Riaño, a 25 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6251 Núm. 6381.—1.221 ptas.

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día veinticuatro de junio de 1993, el proyecto de remodelación y ampliación del alumbrado público en Riaño, redactado por el Ingeniero T. Industrial, don Fernando Ibáñez, por un importe de 60.525.530 ptas. se expone al público en las oficinas municipales, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Riaño, a 25 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6252 Núm. 6382.—252 ptas.

LAGUNA DALGA

Aprobada inicialmente la lista de contribuyentes de Contribuciones Especiales, por obras de pavimentación de calles en Laguna Dalga, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a partir del siguiente de publicación, del presente en el B.O. de la provincia, para que los interesados puedan examinarla y presentar las altas, bajas y modificaciones que procedan.

En Laguna Dalga a 30 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6341 Núm. 6383.—280 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 1993, el proyecto técnico de "pavimentación de calles y bordillo en Laguna Dalga," queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

En Laguna Dalga a 30 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6342 Núm. 6384.—280 ptas.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 1993, aprobó las bases de reparto e imposición de Contribuciones Especiales, por beneficios especial, como consecuencia de la ejecución de las obras de "pavimentación de calles en Laguna Dalga" incluidas en el Plan de Cooperación de 1993.

El acuerdo y expediente instruido, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/85 y 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin nuevo acuerdo.

La relación de contribuyentes afectados, según el proyecto, con los metros asignados a cada uno, queda de manifiesto al público en el mismo lugar, por el plazo de quince días, para ser examinado y presentar cambios, altas, bajas y reclamaciones.

En Laguna Dalga, a 30 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6343 Núm. 6385.—644 ptas.

VALDEPIELAGO

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 73.6 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el acuerdo de modificación, a la baja, del tipo de gravamen del siguiente tributo municipal, aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 26 de junio de 1993.

A) Impuesto:

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas entendiéndose aprobada con carácter definitivo la referida modificación si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado alegación alguna.

Valdepiélago, a 25 de junio de 1993.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

6345 Núm. 6386.—504 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido, doy fe:

Que en los autos de juicio de menor cuantía número 184/92 seguidos en este Juzgado a instancia de don Gabriel Alonso González, contra Entidad Mercantil Indequisa, obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia número 146/93.—En la ciudad de Ponferrada a 17 de mayo de mil novecientos noventa y tres. El Ilre. señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 184/92 promovidos a instancia de don Gabriel Alonso González y en su representación la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez y defendido por la Letrado doña Esther Gutiérrez Fernández contra entidad mercantil Indequisa, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María Jesús Tahoces Rodríguez en nombre y representación de don Gabriel Alonso González contra entidad mercantil Indequisa debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a la actora la cantidad de dos millones cuatrocientas cinco mil setecientas pesetas más los intereses legales y todo ello con expresa imposición de la demandada de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines y términos a la demandada Indequisa, en paradero desconocido, libro y firmo el presente en Ponferrada a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

5258

Núm. 6387.—3.774 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 19/93, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 149/93. En Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante, Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Rayón Martín contra Luis Isala Varela y Ermitas Varela Pérez, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Luis Isla Varela y Ermitas Varela Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 335.256 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se

le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada, doy fe:

Que el precedente edicto ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado desde la fecha de su expedición hasta el día de hoy.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

5304 Núm. 6388.—8.547 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 247/89 a instancia de don Rubén Fernández Voces y otros, sobre propiedad horizontal y determinación de cuotas, a los que se ha acumulado el juicio de menor cuantía número 58/91 del Juzgado de igual clase número cuatro de esta ciudad, ha recaído con esta fecha resolución por la que se acuerda emplazar a las personas que luego se dirán para que dentro del término de diez días comparezcan en autos personándose en forma bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos a los demandados doña Angeles López Fernández, herederos de don César Terrón Libran y todos aquellos que aunque no figuren en el Registro de la Propiedad de Ponferrada tengan actualmente la propiedad de alguna de las viviendas del edificio número 10 de la Avenida de España de Ponferrada, o puedan tener algún interés en el presente procedimiento, libro y firmo el presente en Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

5305 Núm. 6389.—2.997 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 459/92 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia 148/93.—En la ciudad de Ponferrada a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 459/92, seguidos ante este Juzgado entre partes de una y como demandante Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor García Moratilla y de otra y como demandada doña Maribal Santos Fernández, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano debo condenar y condeno a doña Maribal Santos Fernández a satisfacer a la actora la cantidad de ochenta y una mil trescientas doce pesetas (81.312 ptas.) más el correspondiente interés y todo ello con expresa imposición a la señora Santos Fernández de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme, y contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia

Provincial de León, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 21 de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

5306 Núm. 6390.—3.774 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha 19 de mayo de los corrientes en los autos de juicio de cognición 322/92 seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio C/ Sánchez Lombas, 6, Bembibre, contra doña María del Rosario Pérez Alvarez, ignorándose el actual domicilio de la misma se ha acordado emplazar a dicha demandada para que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados doña María del Rosario Pérez Alvarez, expido la presente que firmo en Ponferrada, a 19 de mayo de 1993.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5307 Núm. 6391.—2.200 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 162/93, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Herrero, S.A. representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera, contra don José Manuel Labrada Alvarez y doña María Teresa Barroso Mora, de Bembibre, C/ Manzanal, número 3, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores José Manuel Labrada Alvarez y doña María Teresa Barroso Mora y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Herrero, S.A. de la cantidad de noventa y dos mil ciento cuarenta y cuatro ptas., importe de principal que se reclama, los intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

5360 Núm. 6392.—4.218 ptas.

Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada en los autos de juicio ejecutivo número 178/93, seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don José María García Martínez y doña Alexandra Afonso Paula, con domicilio en San Román de Bembibre y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 75.353 ptas. de principal y 100.000 ptas. por intereses pactados y costas, por medio del presente se cita de remate al mencionado demandado para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. puedan comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirle, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate al mencionado demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

5358 Núm. 6393.—2.442 ptas.

* * *

Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada en los autos de juicio ejecutivo número 186/93, seguidos a instancia de la entidad Caja España de Inversiones representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Miguel Angel Rivas y Cruz y María Concepción López Cedrón con domicilio en Ponferrada, Centro Comercial Las Médulas, 48 y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.204.094 ptas. de principal y 1.100.000 ptas. por intereses pactados y costas, por medio del presente se cita de remate a los mencionados demandados para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. puedan comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirle, apercibiéndole que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate al mencionado demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

5309 Núm. 6394.—2.442 ptas.

* * *

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 256/93 seguidos a instancia de José Antonio Mallo López y Rosario Mallo López representado por el Procurador señor Morán Fernández contra los herederos de Carmen Cienfuegos y Antonio Termenón Andrade, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezcan en los autos y contesten a la demanda si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a 18 de mayo de 1993.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5308 Núm. 6395.—2.200 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 148/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra doña María Teresa Santiago Frasnequi, Servicios a la Construcción y Excavaciones, S.L. (Sercoex, S.L.), doña Clotilde Rodríguez Peñín, don José Manuel Rodríguez Aira, don Arturo Rodríguez Martínez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Servicios a la Construcción y Excavaciones, S.L. (Sercoex, S.L.), doña Clotilde Rodríguez Peñín, don José Manuel Rodríguez Aira, don Arturo Rodríguez Martínez y doña María Teresa Santiago Franesqui, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de 45.186.294 ptas., de principal, más 15.000.000 ptas., para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

5362 Núm. 6396.—3.996 ptas.

* * *

Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada en los autos de juicio ejecutivo número 181/93 seguidos a instancia de la entidad Banco Herrero, S.A. representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Manuel Angel Rubial Simón con domicilio en Bembibre, C/ Santander, 2 y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 60.000 ptas. de principal y 100.000 ptas. por intereses pactados y costas, por medio del presente se cita de remate al mencionado demandado para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. pueda comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirle, apercibiéndole que de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate al mencionado demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

5361 Núm. 6397.—2.331 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 321/90 a instancia de Forjados Arias Toral, S.A., contra Construcciones Martínez Prada, S.A., sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por

término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día veinticuatro de septiembre de 1993, a las diez de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntando resguardo acreditativo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, la consignación antes indicada, pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día veintisiete de octubre de 1993a las diez de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día veintiséis de noviembre, a las diez horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en esta se ofreciera postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de Cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

1.–Urbana: Local comercial o para oficinas situado en la entreplanta, finca número cuatro del edificio en Ponferrada, en la calle del Cristo, número 22, con entrada independiente por el rellano de la caja de escaleras. Ocupa una superficie aproximada de doscientos cuarenta y tres metros diez décimos cuadrados. Linda: Frente, calle del Cristo y visto desde ésta; derecha, muro que le separa de propiedad de doña Araceli Canedo, caja de escaleras, rellano, hueco de ascensor y montacargas; izquierda, Plaza de Julio Lazúrtegui y fondo Avenida de la Puebla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al folio 103, vuelto, del libro 243 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.114, finca número 27.443.

Se valora en 48.000.000 ptas.

2.–Una mitad indivisa de la siguiente finca urbana: Local en la planta de sótano primero, que es la finca número diecinueve de la casa en la ciudad de Ponferrada, en la calle Dos de Mayo, número treinta y siete de policía urbana. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana, que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Se destina a plaza de garaje y está grafiada en la planta con el número 1. Tiene forma irregular y ocupa una superficie aproximada de treinta y siete metros cincuenta décimos cuadrados. Linda: Frente, zona de circulación y maniobra, y visto desde ésta; derecha, Avenida del Castillo; izquierda, propiedad de don Magín Siso y don José Méndez Canal; y fondo, termina en punta y es la confluencia de la Avenida del Castillo y las propiedades de don Magín Sisto y don José Méndez Canal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al folio 175, del libro 354, del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.323, finca número 38.595.

Se valora la mitad indivisa en 325.000 ptas.

3.–Una mitad indivisa de la siguiente finca urbana: Vivienda en la planta primera, letra C, que es la finca número veintitrés de la casa en Ponferrada, en la calle Dos de Mayo, número treinta y siete. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros noventa y nueve décimos cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de distribución, cocina con despensa y balcón terraza a la calle Dos de Mayo, cuarto de baño, cuarto de aseo, tres dormitorios y salón–estar–comedor con balcón terraza a la Avenida del Castillo y con mirador a la misma Avenida. Linda: Frente, calle Dos de Mayo y vista desde ésta; derecha, propiedad de doña María Rodríguez Álvarez, hoy sus herederos; izquierda, vivienda de esta misma planta letra B, pasillo de acceso a esta vivienda por donde tiene su entrada y vivienda de esta misma planta letra D y fondo, Avda. del Castillo. Tiene como anejos: En la planta de sótano segundo la carbonera señalada con el número tres; y en la planta bajo cubierta o desván el local trastero número quince.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al folio número 7 del libro 356 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.326, finca número 38.603.

Se valora la mitad indivisa en 3.825.000 ptas.

4.–Una cuarta parte indivisa de la siguiente finca urbana: Local destinado a garaje, en la planta de sótano número dos, entidad número uno–53 de la edificación en Ponferrada, en el Barrio de la Puebla, con frente a la calle General Vives, sin número de gobierno. Dicho local tiene una superficie aproximada de diez metros cuadrados y linda: Frente y fondo, zona de circulación y maniobra; derecha, finca número uno–54 e izquierda, finca número uno–52.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al folio 56 del libro 393, del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.391, finca número 42.559.

Se valora la cuarta parte indivisa en 160.000 ptas.

5.–Una cuarta parte indivisa de la siguiente finca urbana: Local destinado a garaje, en la planta de sótano número dos, entidad número uno–52, de la edificación en Ponferrada, en el barrio de la Puebla, con frente a la calle General Vives, sin número de gobierno. Dicho local tiene una superficie aproximada de diez metros cuadrados y linda: Frente, derecha e izquierda, zona de circulación y maniobra y fondo, finca número uno–53. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al folio 80 del libro 1 de la sección segunda del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.463, finca número 42.557.

Se valora la cuarta parte indivisa en 160.000 ptas.

6.–Una cuarta parte indivisa de la siguiente finca: Urbana local destinado a garaje, en la planta de sótano número dos, finca número uno–36 de la edificación en Ponferrada, en el barrio de la Puebla, con frente a la calle General Vives, sin número de gobierno. Dicho local tiene una superficie aproximada de once metros cuadrados y linda: Frente, zona de circulación y maniobra; derecha, finca número uno–37; izquierda, finca número uno–35 y fondo, finca número uno–2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al folio 32 vuelto del libro 459 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.457, finca número 42.525.

Se valora la cuarta parte indivisa en 160.000 ptas.

7.–Una cuarta parte indivisa de la siguiente finca: Urbana, local destinado a garaje, en la planta de sótano número dos, entidad número uno–3 de la edificación en Ponferrada, en el barrio de la Puebla, con frente a la calle General Vives, sin número de gobierno. Dicho local tiene una superficie aproximada de once metros cuadrados y linda: Frente zona de circulación y maniobra; derecha, calle Ecuador; izquierda, finca número uno–2; y fondo, finca número uno–35.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al folio 37 vuelto del libro 459 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.457, finca número 42.459.

Se valora la cuarta parte indivisa en 160.000 ptas.

8.–Una cuarta parte indivisa de la siguiente finca: Urbana, local comercial situado en la planta sótano número uno, entidad

número dos-A, del edificio en Ponferrada, en el barrio de la Puebla, con frente a la calle General Vives sin número de gobierno. Dicho local tiene una superficie útil de trescientos noventa y cinco metros doce decímetros cuadrados y linda: Frente, calle General Vives, derecha entrando, entidad número dos-B, izquierda, calle La Higálica, y fondo, entidad número dos-bis y entidad número dos-b.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al folio 91 del libro 457 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.455, finca número 42.552.

Se valora la cuarta parte indivisa en 5.500.000 ptas.

De los valores señalados habrán de deducirse las cargas y afecciones que pesan sobre las fincas objeto de tasación.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.-E/ Javier Escarda de la Justicia.-La Secretaria (ilegible).

5602 Núm. 6398.-18.204 ptas.

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hace público: que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Ignacio Onate Fernández, vecino de Barcelona, con el objeto de hacer constar la mayor cabida de la siguiente finca:

Tierra en Peñafurada, con varios castaños, de unas veinte áreas, lindante al Este, con herederos de Apolinar Gómez; al Sur, con carretera; al Oeste, con camino y al Norte, con Demetrio Amigo y otros.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.046, libro 48 de Trabadelo, folio 103, finca número 4.690, inscripción 2.ª.

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.-E/ Javier Escarda de la Justicia.-La Secretaria (ilegible).

5310 Núm. 6399.-2.664 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada, número 38-93, a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Pizarras La Cabrera, S.A. y otros, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 98-93: En Ponferrada, a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 38/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Pizarras La Cabrera, S.A., Talleres Castro Vázquez, S.A., Casimiro Manuel Castro Vázquez, Manuel Piedrafita Oviedo, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, contra Pizarras La Cabrera, S.A., Talleres Castro Vázquez, S.A., Casimiro Manuel Castro Vázquez y doña Manuela Piedrafita Oviedo, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 31.620.550 pesetas de principal, más 10.000.000 pesetas calculadas prudenialmente para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del

Boletín Oficial de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.-E/ (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

5312 Núm. 6400.-3.552 ptas.

En los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada, número 364-92, a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Antonio de Magalhaes de Carvalho y María Jacinta Alvites de Carvalho, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 99-93: En Ponferrada, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 364/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Antonio de Magalhaes de Carvalho y María Jacinta Alvites de Carvalho, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 942.761 pesetas de principal, más 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.-E/ (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

5313 Núm. 6401.-3.219 ptas.

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 293/90, seguidos a instancia de la entidad mercantil Banco Comercial Español, S.A., representada por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, contra don José Vázquez Alonso, vecino de Ponferrada, representado por la Procuradora doña M.ª Jesús Tahoces Rodríguez, contra don Andrés Avelino Casero Palacio y don Manuel Casero Palacio, vecinos de Ponferrada, compareciendo como herederos de los anteriores, fallecidos, don Manuel Casero Rodríguez y doña Loga Sanfeliz González, vecinos de Ponferrada, representados por el Procurador don Francisco González Martínez y, contra don Guillermo Alberto Vázquez Alonso y la Sociedad Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia y auto aclaratorio, cuyas partes dispositivas son como sigue:

"Fallo: Que desestimado la demanda formulada por el Procurador D. Antonio Pedro López, en nombre y representación de la entidad mercantil Banco Comercial Español, S.A., contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., don Guillermo Alberto Vázquez Alonso, don José Vázquez Alonso, don Andrés Avelino Casero Palacio y don Manuel Casero Palacio, debo declarar y declaro la nulidad del juicio, imponiendo a cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así, por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación".

"Acuerda: Que debo aclarar y aclaro el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de abril de 1993 en cuanto a suplir el error

que supone incluir en el fallo de la sentencia a don Andrés Avelino y don Manuel Casero Palacio, quedando el relato del fallo como sigue:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de la entidad mercantil Banco Comercial Español, S.A., contra la Sociedad Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., don Guillermo Alberto Vázquez Alonso y don José Vázquez Alonso, y debo declarar y declaro la nulidad del juicio, imponiendo a cada parte las costas causadas a su instancia, y las comunes por mitad”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, entidad Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A. y don Guillermo Alberto Vázquez Alonso, en cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo n.º 293/90, expido y firmo la presente en Ponferrada a 20 de mayo de 1993.—La Secretaria, Pilar Blanco Manuel.

5400

Núm. 6402.—5.106 ptas.

VILLABLINO

Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de primera instancia de Villablino en los autos de juicio ejecutivo núm. 215/92 seguidos a instancia de don Rafael Láiz Fernández representado por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra don Orlando Machado Gonçalves, con domicilio en Villablino, c/. Leitariegos, 12 y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 60.000 ptas. de principal y 30.000 ptas. por intereses pactados y costas, por medio del presente se cita de remate al mencionado demandado para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. pueda comparecer en forma en autos, apercibiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirle, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate al mencionado demandado, expido y firmo el presente en Villablino a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

5396

Núm. 6403.—2.109 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 348/93, seguidos a instancia de don Secundino Gutiérrez González y otro contra Dionisio García Fernández, sobre salarios y liquidación, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incoese el oportuno expediente, señalándose el próximo día veinte de julio a sus doce treinta horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes y se cita al demandado, Dionisio García Fernández, a fin de prestar confesión judicial apercibiéndole que de no comparecer podrá ser tenido por confeso. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo acordó y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Dionisio García Fernández, actualmente en paradero ignorado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres.—Carmen Ruiz Mantecón.

6468

Núm. 6404.—3.885 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 21/93, dimanante de los autos 334/92, seguida a instancia de Bonifacio Carbajo González y otro, contra Gráficas Cornejo, S.A. y otros, por cantidad se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario Sr. González Romo—Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta únase a los autos de su razón, dése traslado a las otras partes y téngase por hechas las manifestaciones efectuada por la representación de Gráficas Cornejo, S.A.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Distribuciones Tres, S.A. y Manipulados Clip, S.A. actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

5399

Núm. 6405.—2.664 ptas.

NUMERO CUATRO DE VIZCAYA

Doña Raquel Pz. de Lazárraga Villanueva, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Vizcaya.

Doy fe: Que en los autos número 448/92, sobre prestación seguidos a instancia de don Manuel Márquez Garrido contra Hulleras de Prado de la Guzpeña, S.A. y otras.

Por S.S.ª se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Márquez Garrido, contra la empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, S.A., el INSS y la TGSS en materia de prestación, debo declarar y declaro que la base reguladora del actor asciende a 205.266 ptas. mensuales, cantidad a la que deberá aplicarse porcentaje legal a los efectos de fijación que la cuantía de la pensión mensual que corresponde al actor como consecuencia del grado de invalidez reconocido, condenando a los organismos demandados a estar y pasar por esta declaración y absolviendo a la empresa codemandada de las pretensiones en su contra ejercitadas por el actor en su escrito de demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a Hulleras de Prado de la Guzpeña, S.A., dado su ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para su publicación. Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Bilbao, a 14 de mayo de 1993.—La Secretario, Raquel Pz. de Lazárraga Villanueva.

5454

Núm. 6406.—3.330 ptas.